

Página: 1 de 4

## **ESTUDIO DE MERCADO**

La empresa de Renovación y Desarrollo Urbano- ERU- realizó un estudio de mercado para contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para la manzana del Cuidado Altamira-equipamiento multifuncional, en la Localidad de San Cristóbal, barrio Altamira, en la Ciudad de Bogotá d.c.

El presupuesto asignado en este estudio comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Para la ejecución del objeto del Contrato, se deberán desarrollar, entre otras, las actividades y los productos que se describen en los Estudios y Diseños elaborados en el marco del Contrato 384 – 2023 a cargo del CONSORCIO MZZ PYD CABLE SAN CRISTÓBAL bajo la Interventoría realizada en el marco del Contrato 385 – 2022 a cargo del CONSORCIO ARQ ANEZGA, cuyos entregables se ponen a disposición de los interesados en los links de consulta abajo relacionados. Así mismo, se deben acatar los parámetros del presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proceso de contratación.

El presente estudio de Mercado está conformado por obras que representan la totalidad del proyecto de construcción las cuales se enumerarán a continuación.

Tabla No. 1. Metodología estudio de mercado

Metodología	Si	No
Cotizaciones		X
Revisión información histórica de la entidad	Х	
Revisión información otras entidades	Х	
Revisión de procesos en SECOP (similares)		Х
Bases de datos WEB		х

El plazo de ejecución para la obra es de veintiún (21) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. En virtud de lo anterior, y con el propósito de avalar la seriedad del plazo propuesto, en el desarrollo de la obra no se reconocerán costos adicionales por jornadas extendidas o especiales, tendientes a incrementar el rendimiento de actividades constructivas atrasadas en programación y/o rendimiento, por razones



Página: 2 de 4

imputables a Administrador Delegado o a sus subcontratistas; de igual forma, no se reconocerán costos adicionales en la eventualidad que se requiera por incumplimiento, un mayor plazo para obtener el alcance de la obra inicialmente prevista.

El plazo de ejecución contará con dos (2) etapas:

- Etapa de Pre-construcción: 3 meses.
- Etapa de Construcción: 18 meses.

La Etapa de Construcción iniciará una vez terminada la Etapa de Preconstrucción dentro de la cual deberán estar aprobados todos los documentos y planes requeridos; el Acta de Inicio de la Etapa de Construcción se deberá suscribir con posterioridad a la ejecutoria de la Licencia de Construcción actualmente en trámite ante la Curaduría Urbana No 5.

Durante la Etapa de Construcción, el Administrador Delegado como constructor responsable ejecutará todas las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción y el correcto manejo de los recursos, de acuerdo con los plazos fijados en el contrato, cumpliendo con las especificaciones de los anexos técnicos, y los estudios y diseños del proyecto, cumpliendo la normatividad vigente.

Lo anterior según se estipula en el Anexo Técnico Numeral: 2.4. ETAPAS DEL CONTRATO.

El Administrador Delegado deberá revisar y ajustar, dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio, el presupuesto definitivo y obtener aprobación por parte del Interventor y posteriormente del Comité de Obra.

Para lo anterior tendrá en cuenta las cantidades, actividades, ítems y especificaciones resultantes de los Estudios y Diseños elaborados en el marco del Contrato 384/2022. Debe incluir como mínimo, lo siguiente:

- Listado de ítems, actividades especificadas y cantidades.
- Las especificaciones técnicas particulares del proyecto.
- Toda esta información debe quedar asociada al modelo federado BIM.
- Las especificaciones generales de construcción.
- Análisis de Precios Unitarios, listas de insumos y precios, cotizaciones

Lo anterior según se estipula en el anexo Técnico Numeral: 3.6. PRESUPUESTO DE OBRA.

El valor estimado para la obra a costo directo es de: Ciento Treinta y Dos Mil Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos (\$132.035.959.897) M/Cte.



Página: 3 de 4

## COMPONENTE DE COSTO PARA ADMINISTRACION DELEGADA

COMPONENTE DE COSTO - Manzana del cuidado Altamira					
	Honorarios Administrador Delegado				
CONTRATO	Utilidad	6.618.254.681			
	Personal Administración Obra + Seguridad industrial/dotación/comunicaciones, Manuales de operación y mantenimiento+ Estación topográfica + contenedores de almacén	2.331.770.138			
	Impuestos	1.356.755.311			
	Polizas	58.042.722			
	Total	10.364.822.852			
Sal	Asesores	870.519.620			
Reenbolsab	Reembolsables Equipos	586.389.125			
	Reembolsables Gastos Fijos	1.241.984.492			
	Subtotal reembolsables	2.698.893.237			
Pago Directo	Costo Directo Obra	132.035.959.897			
	Imprevistos	1.320.359.599			
	Plan de Manejo Ambiental	491.539.810			
	Plan de Manejo de Tránsito	132.035.960			
	Plan de Gestión Social	396.107.880			
	Pólizas	2.533.918.338			
	Dotación	3.230.284.191			
	Contribución especial obra pública	6.601.797.995			
	Sub total Pagos Directos RenoBo - Subcontratistas/Proveedores	146.742.003.669			
	Valor total Proyecto	159.805.719.757			

Para el cálculo de la administración delegada se contemplaron gastos de funcionamiento los cuales son importantes para la óptima ejecución del proyecto, tales como gastos de personal, oficinas, equipos, vehículos, tramites, licencias e impuestos lo cual dio como resultado un costo total de: Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos (\$ 10.364.822.852) M/Cte.

Se debe tener en cuenta el artículo 100 de la ley de la ley 21 de 1992, el cual reza lo siguiente:



Página: 4 de 4

(...) "ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA." (...).

## COSTO TOTAL CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que la duración de las obras de construcción quedó establecida para ejecutarla en el plazo de Veintiún (21) meses. El presupuesto oficial calculado comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, es así que se estimó un valor total del proyecto en la suma de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$159.805.719.757).

Es importante precisar que el valor estimado del presente proceso se pagará en función del recibo a satisfacción de los productos que se detallan claramente en la totalidad de documentos correspondientes a los estudios previos y sus anexos.

Así también es necesario mencionar que los soportes correspondientes a los cálculos realizados para la obtención del Presupuesto Estimado hacen parte del Expediente del Proceso perteneciente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Concepto	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró	Juan Carlos Bohórquez	Contratista	Subgerencia De Desarrollo De Proyectos	Data Anut
Revisó 1:	Daniel R Triviño Restrepo	Contratista	Subgerencia De Desarrollo De Proyectos	3.4
Revisó 2:	Edgar Enrique Espitia	Contratista	Subgerencia De Desarrollo De Proyectos	- Juneymung

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectíva fi/ma.

Nota: El Alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan.